



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-102
Radicado: 631304003001-2021-00077-00

En atención al escrito que antecede, y considerando que de acuerdo al artículo 372 del Código General del Proceso, resulta procedente la solicitud de aplazamiento cuando ésta provenga de una de las partes, se accederá a ella.

En consecuencia, se **FIJA** el **17 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m.** como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia citada en auto del 19 de diciembre de 2022.

Se advierte a las partes que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento (Inciso 2 numeral 3 Art. 372 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54e33a7cbb7c7136d3faffbf747886f767ba059aaba71e0576ae677019286e91**

Documento generado en 16/02/2023 08:16:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>